

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 630/2023**

**VIEDMA, 16 de agosto de 2023.**

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0281/23**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de contrataciones de la Provincia Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 248/23 Pdte. STJ y 459/23 Pdte. STJ:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la **CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPENSER DE AGUA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y ALREDEDORES. S/ LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 012/23.**

Que mediante Resolución N° 459/23 Pdte. STJ ( fs. 174/188) se dispuso el segundo llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 203/212 corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a seis (6) proveedores del rubro, según constancias de misiva electrónica insertas a fs. 207/209 y 213/215.

Que a fs. 216 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 24 de julio del año en curso, no se recibieron ofertas.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido y, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al presente procedimiento aún no fueron cubiertas, y con el objeto de evitar o generar retrasos o interrupciones en el servicio de justicia, resulta procedente ordenar el inicio del trámite de contratación directa para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 13 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 51/2021-STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG y la Disposición N° 818/23 AG.

Que a fs. 224/225 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que no corresponde la intervención de Fiscalía de Estado conforme Resolución N° 119/13, artículo N° 1 inc. x).

Que la presente se dicta en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 11, inc. g) de la Ley K N° 4199.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/23 -SEGUNDO LLAMADO-, llevada a cabo para la CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPENSER DE AGUA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y ALREDEDORES.

**Artículo 2°.-** Declarar DESIERTA la presente Licitación conforme los motivos expresados en los considerandos de la Presente.

**Artículo 3°.-** °: Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	211	Alimentos para personas	\$1.659.542,23
14-00	10	211	Alimentos para personas	\$235.344,99
11-00	10	322	Alquiler de maquinarias y equipos	\$181.613,40
14-00	10	322	Alquiler de maquinarias y equips	\$51.882,87

**Artículo 4°.-** Ordenar el inicio de un nuevo procedimiento licitatorio para los fines mencionados en el artículo 1° de la presente.

**Artículo 5°.-** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**